

**SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES - SENADI
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
Resolución Nro.: 006-2023-SENADI-DNPI-NOT**

TRÁMITE No: SENADI-2022-NOT-008
SOLICITANTE: PRODUCTOS CRIS S.A.S.
DENOMINACIÓN: MANICRIS

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES - SENADI. - DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 22 de noviembre de 2023.

ANTECEDENTES:

1.1 El 18 de noviembre de 2022, el abogado Flavio José Arosemena Burbano, en calidad de apoderado especial de **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.**, presentó el Formato Único de Declaratoria de Notoriedad de Signos Distintivos, ante el Servicio Nacional de Derechos Intellectuales, mediante el cual presenta la solicitud de reconocimiento de notoriedad del signo **MANICRIS**.

1.2 El 12 de diciembre de 2022, se admite a trámite la presente solicitud, signada con el número **SENADI-2022-NOT-008**, agregando la tasa de pago comprobante Nro. **S-1219324**, de fecha 21 de octubre de 2022, por el valor de **\$3.270** (Tres Mil Doseientos Setenta dólares de los Estados Unidos de América), presentada por **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.**

1.3 El 28 de febrero de 2023, mediante providencia se solicitó a **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.**, lo siguiente: se remita el escrito de solicitud de reconocimiento de la notoriedad del signo, en la que se debe aclarar los anexos presentados y se acredite la representación legal o poder a favor del abogado Flavio José Arosemena Burbano, para lo cual se concede un término de 10 días.

1.4 El 08 de marzo de 2023, el señor Stefan Cabrera Moncayo, en calidad de Gerente General de **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.**, ratificó las gestiones del señor Flavio José Arosemena Burbano como Abogado patrocinador de la presente solicitud de notoriedad. Así mismo, autoriza a los abogados Verónica Gómez Lecaro, Ivonne Morán Farah, Lorena Soto Paredes y Daniel Rodríguez Morán para que presenten cualquier escrito de manera individual o conjunta dentro del presente trámite.

Servicio Nacional de Derechos Intellectuales

Dirección: Av. de la República E7-197 y Diego de Almagro, Edificio Forum 300
Código Postal: 1170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.derechosintelectuales.gob.ec



1.5 El 08 de marzo de 2023, el abogado Flavio José Arosemena Burbano, en calidad de abogado patrocinador de PRODUCTOS CRIS C. LTDA., presenta escrito mediante el cual da contestación y aclara las pruebas presentadas de acuerdo al artículo 460 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

1.6 El 27 de marzo de 2023, mediante providencia se legitimó la intervención del Abogado Flavio Arosemena Burbano y se agregó los escritos presentados de fecha 08 de marzo, por parte de PRODUCTOS CRIS C. LTDA.

1.7 El 05 de abril de 2023, el abogado Flavio José Arosemena Burbano, presenta escrito mediante el cual solicita se tome en consideración las facturas electrónicas remitidas mediante pendrive.

1.8 El 07 de abril de 2023, Verónica Gómez Lecaro, en calidad de abogada autorizada de PRODUCTOS CRIS C. LTDA., mediante escrito solicita que la presente solicitud sea agregada al trámite de Oposición No. SENADI-2022-81416, para la suspensión del mismo.

1.9 El 02 de junio de 2023, mediante providencia se solicita se aclare sobre el pendrive mencionado ya que no se encuentra en el expediente físico o se remita nuevamente dicha información.

1.10 El 05 de junio de 2023, el abogado Flavio José Arosemena Burbano da contestación a la providencia enviada y remite el pendrive solicitado.

1.11 El 07 de junio de 2023 mediante providencia se agrega al expediente la información remitida por parte de Flavio José Arosemena Burbano, en calidad de abogado patrocinador de PRODUCTOS CRIS C. LTDA.

1.12 Agréguese el escrito de fecha 19 de octubre de 2023, la dra. Lorena Soto, en calidad de abogada autorizada presenta un escrito indicando que la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA., cambió su razón social a PRODUCTOS CRIS S.A.S. con documentos habilitantes

1.13 Agréguese de oficio el certificado de cambio de nombre No. 2665, de la marca MANICRIS, título No. 2124 del 2014, del cual se aprecia que el titular actual es la compañía PRODUCTOS CRIS S.A.S.

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

Dirección: Av. de la República E7-197 y Diego de Almagro, Edificio Fórum 300
Código postal: 170518 / Guayaquil-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.derechosintelectuales.gob.ec



República
del Ecuador

Con los antecedentes expuestos, esta Dirección Nacional en el ejercicio de sus facultades legales, para resolver la presente solicitud de Declaratoria de Notoriedad.

CONSIDERA:

PRIMERO. – Que el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado de derechos y justicia;

SEGUNDO. – Que, el Art. 322 ibidem, reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley;

TERCERO. – Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 356, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 224 de 18 de abril de 2018, se creó el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) como la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales; y, mediante Resolución Nro. 005-2023-DG-NI-SENADI de 24 de julio de 2023, se expide el Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales; en consecuencia, esta Dirección Nacional es competente para sustanciar y resolver el presente procedimiento administrativo.

CUARTO. – Que las Disposiciones Generales Primera y Segunda del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, establecen lo siguiente:

"PRIMERA. - Para la aplicación de las disposiciones de este Código se atenderá lo establecido en el artículo 425 de la Constitución de la República, así como los tratados internacionales suscritos por el Ecuador.

SEGUNDA. - Las disposiciones establecidas en el presente Código referidas a la propiedad intelectual se aplicarán en lo que no fuere contrario u opuesto a los compromisos asumidos por el Ecuador en las Decisiones de la Comunidad Andina, en su condición de País Miembro."

En atención a lo indicado por las normas referidas, conviene señalar que existen instrumentos internacionales de los cuales el Ecuador es parte, que regulan aspectos en materia de propiedad intelectual, y específicamente lo concerniente a Marcas Notorias, tales como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, en adelante "Acuerdo sobre los ADPIC" y la Decisión 486 que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, por lo que, corresponde su aplicación en el presente caso.

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

Dirección: Av. de la República E7-197 y Diego de Almagro, Edificio Fórum 300
Código postal: 1170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.derechosintelectuales.gob.ec



República
de Ecuador

QUINTO. - A efectos de definir lo que se debe entender por Marca Notoria, es pertinente citar lo establecido en la normativa aplicable, la misma que señala lo siguiente:

El artículo 224 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, establece lo siguiente: *"Se entiende por signo distintivo notoriamente conocido el que fuese reconocido como tal en cualquier País Miembro por el sector pertinente, independientemente de la manera o el medio por el cual se hubiese hecho conocido"*.

Por su parte, el artículo 459 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, define a los Signos Distintivos Notoriamente Conocidos de la siguiente manera: *"Se entenderá por signo distintivo notoriamente conocido el que fuere reconocido como tal en el país o en cualquier país miembro del Convenio de París, ADPIC, o con el que el Ecuador mantenga tratados en materia de propiedad industrial por el sector pertinente, independientemente de la manera o el medio por el cual se hubiese hecho conocido."*

Como se puede notar de las definiciones establecidas en la normativa citada, estas son concórdantes, coincidentes y concurrentes entre sí.

De igual forma el tratadista Fernández Novoa sostiene: *"Marca notoria es la que goza de difusión o - lo que es lo mismo - es conocida por los consumidores de la clase de productos a los que se aplica la marca. La difusión en el sector correspondiente de los consumidores es el presupuesto de notoriedad de la marca. Además del uso. El público ha de contemplar en la marca el signo que distingue una clase de productos en atención a su origen empresarial"* ¹.

SEXTO. - En el artículo 312 del Reglamento de Gestión de los Conocimientos, establece de conformidad con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales podrá declarar la notoriedad actual de un signo distintivo.

SÉPTIMO. - Que, el artículo 230 de la Decisión 486, señala que se considerarán como sectores pertinentes de referencia para determinar la notoriedad de un signo distintivo, entre otros, los siguientes:

¹ FERNANDEZ NOVOA, Fundamentos de Derecho de Marcas, Editorial Montecorvo, Madrid, 1984, pág. 32.

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

Dirección: Av. de la República E7-197 y Diego de Almagro, Edificio Forum 300
Código postal: 1170519 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.derechosintelectuales.gob.ec



República
del Ecuador

- a) los consumidores reales o potenciales del tipo de productos o servicios a los que se aplique;
- b) las personas que participan en los canales de distribución o comercialización del tipo de productos o servicios a los que se aplique; o,
- c) los círculos empresariales que actúan en giros relativos al tipo de establecimiento, actividad, productos o servicios a los que se aplique.

Para efectos de reconocer la notoriedad de un signo bastará que sea conocido dentro de cualquiera de los sectores referidos en los literales anteriores.

- **OCTAVO. - Validez Procesal.** - Esta Dirección observa que no se han producido omisiones de solemnidades sustanciales ni vicios que puedan afectar de nulidad al presente trámite por lo que se lo declara válido.

NOVENO. - Prueba de Notoriedad:

Del material probatorio agregado por el solicitante se identifican las pruebas con las cuales se alega notoriedad, que se detallan e indican a continuación:

9.1 Informe de estudio de mercado sobre la marca MANICRIS de julio 2022, elaborado por los peritos Washington Macías y Katia Rodríguez,

9.2 Certificación de documentos materializados Nro. 20220906004C02046, de fecha 05 de septiembre del 2022, emitido por la doctora María del Carmen Carvajal Ayala, Notaria Cuarta del Cantón Daule, de las siguientes páginas web:

- <https://www.instagram.com/p/Ch53yZJMNE8/>;
- <https://www.instagram.com/p/CgNr2LJMbVS/>;
- <https://www.instagram.com/p/CbaMGIKU40F/>;
- <https://www.instagram.com/p/B9pdGzwH8Eb/>;
- https://www.instagram.com/p/CF-Tps_Mdkm/;
- <https://www.instagram.com/p/CfkSAJOOm0D/>;
- <https://www.instagram.com/p/Ccl815QsGer/>;
- <https://www.instagram.com/p/Cbv1T56svnv/>;
- <https://www.instagram.com/p/CbQUHU5OIYI/>;
- https://www.instagram.com/p/CZ20KDn_MktQ/;
- <https://www.instagram.com/p/CJfBswX1121/>;
- <https://www.instagram.com/p/CJfBLkmFz1I/>;
- <https://www.instagram.com/p/BgUlmU9B2S01/>;
- https://www.instagram.com/p/BcSfv4_h8qv/;

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

Dirección: Av. de la República E7-197 y Diego de Almagro, Edificio Fórum 300
Código postal: 1170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.derechosintelectuales.gob.ec



República
del Ecuador

- https://www.instagram.com/p/BNILS_gB00B/
- https://www.instagram.com/p/BLy_TRQh4UK/

9.3 Copia simple a color de Título de registro Nro. 2124-14, de la denominación MANICRIS para proteger los productos comprendidos en la clase internacional 30, fecha de vencimiento el 25 de marzo de 2024.

9.4 Certificado electrónico del Registro Nacional de Peritos conferido a la Econ. Katia Lorena Rodríguez Morales con el No. SC-RNP-642, suscrito por la Abogada Gisela Beatriz Torres Bonilla, secretaria general de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

9.5 Certificado electrónico del Registro Nacional de Peritos conferido a favor del Econ. Washington Asdrual Macías Rendón con el No. SCVS-RNP-626, suscrito por la Abogada María Sol Donoso Molina, secretaria general de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

9.6 Documento denominado *"PRODUCTOS CRIS 2021 Profit & Loss January through December 2021"*.

9.7 Documento denominado *"PRODUCTOS CRIS 2021 Sales by Item Summary January through December 2021"*.

9.8 Documento denominado *"PRODUCTOS CRIS 2021 Sales by Item Summary January through July 2022"*.

9.9 Documento de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por el Ingeniero Stefan Cabrera Moncayo, en calidad de Representante Legal PRODUCTOS CRIS CÍA. LTDA., mediante el cual se toma una muestra del detalle las facturas electrónicas de ventas del año 2021 y de enero a julio 2022 de productos identificados con la marca MANICRIS.

9.10 Informe detallado de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por el Ingeniero Stefan Cabrera Moncayo, en calidad de Representante Legal Productos Cris Cía. Ltda., mediante el cual se remite las facturas electrónicas de publicidad del año 2021.

9.11 Dos Flash memory en el que se incorpora las facturas electrónicas de ventas, correspondientes al 2021 y 2022.

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

Dirección: Av. de la República E7-197 y Diego de Almagro, Edificio Forum 300
Código postal: 170513 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.servicioderechosintelectuales.gob.ec



República
del Ecuador

9.12 Impresiones de ciento veinte facturas electrónicas de ventas, correspondiente al año 2021.

9.13 Impresiones de facturas electrónicas de publicidad del año 2021, conforme el siguiente detalle:

ENERO

No. De Factura	Fecha de Factura
001-002-29041	13/01/2021
001-008-840	12/01/2021
001-032-8352	14/01/2021
017-920-361427	08/01/2021
001-003-1537	13/01/2021
001-001-4618	19/01/2021
001-300-66661	12/01/2021
001-300-66344	12/01/2021
002-001-46577	04/01/2021
002-001-25444	06/01/2021

FEBRERO:

No. De Factura	Fecha de Factura
001-300-67661	09/02/2021
007-932-157506	05/02/2021
001-012-477988	10/02/2021
001-501-16481	18/02/2021
001-501-16480	18/02/2021
001-002-29573	11/02/2021
001-012-477987	10/02/2021
001-012-477989	10/02/2021
001-012-477990	10/02/2021
001-001-4648	23/02/2021

MARZO

No. De Factura	Fecha de Factura
007-904-41646	04/03/2021
001-002-10	04/03/2021
001-012-497221	10/03/2021
001-300-69133	10/03/2021
001-012-497222	10/03/2021
001-002-29926	11/03/2021
001-300-69375	11/03/2021
001-001-4674	15/03/2021

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

Dirección: Av. de la República E7-197 y Diego de Almagro, Edificio Fórum 300
Código postal: 1170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.derechosintelectuales.gob.ec



República
del Ecuador

001-032-9257	16/03/2021
001-501-16812	19/03/2021

ABRIL

No. De Factura	Fecha de Factura
001-012-524884	12/04/2021
001-012-524885	12/04/2021
001-012-524886	12/04/2021
001-002-30362	12/04/2021
001-300-70661	12/04/2021
007-931-180815	06/04/2021
001-300-70626	09/04/2021
001-501-17123	15/04/2021
003-002-199	22/04/2021
001-024-205408	20/04/2021

MAYO

No. De Factura	Fecha de Factura
001-012-534734	11/05/2021
001-012-534735	11/05/2021
001-012-534736	11/02/2021
001-300-72230	11/05/2021
001-002-30852	12/05/2021
007-919-371360	13/05/2021
001-501-17367	18/05/2021
001-032-10223	19/05/2021
01-300-72917	30/05/2021
001-001-4781	27/05/2021

JUNIO

No. De Factura	Fecha de Factura
001-002-31294	11/06/2021
001-012-542978	10/06/2021
001-0012-542979	10/06/2021
001-012-542980	10/06/2021
001-012-542981	10/06/2021
001-012-542982	10/06/2021
001-300-73528	10/06/2021
001-300-73868	17/06/2021
001-501-17876	17/06/2021
007-931-184935	02/06/2021

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

Dirección: Av. de la República E7-197 y Diego de Almagro, Edificio Forum 300

Código postal: 1170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 0000

www.derechosintelectuales.gob.ec



República
del Ecuador

JULIO

No. De Factura	Fecha de Factura
001-012-551906	07/07/2021
001-012-551907	07/07/2021
001-012-551908	07/07/2021
001-012-551909	07/07/2021
007-925-228164	01/07/2021
001-301-3336	09/07/2021
001-301-577	12/07/2021
019-005-5384	13/07/2021
001-002-32810	14/07/2021
001-501-18259	21/07/2021

AGOSTO

No. De Factura	Fecha de Factura
001-001-4872	02/08/2021
001-001-4871	02/08/2021
007-932-166773	03/08/2021
001-001-65	06/08/2021
001-301-1130	12/08/2021
001-032-11645	13/08/2021
001-002-33322	16/08/2021
001-300-76127	17/08/2021
001-501-18505	19/08/2021
001-002-2258	26/08/2021

SEPTIEMBRE

No. De Factura	Fecha de Factura
001-036-1475	04/09/2021
001-036-1476	04/09/2021
001-036-1477	04/09/2021
001-036-1506	04/09/2021
001-036-1509	04/09/2021
007-925-235973	01/09/2021
001-002-2292	13/09/2021
001-300-76739	10/09/2021
001-501-18928	16/09/2021
001-300-77316	16/09/2021

OCTUBRE

No. De Factura	Fecha de Factura
001-036-3858	01/10/2021

Servicio Nacional de Derechos Intellectuales

Dirección: Av. de la República E7-197 y Diego de Almagro, Edificio Fórum 300
Código postal: 1170515 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.derechosintelectuales.gob.ec



República
del Ecuador

001-036-3859	01/10/2021
001-036-3860	01/10/2021
001-036-3861	01/10/2021
0014-036-3862	01/10/2021
001-002-34-070	12/10/2021
001-032-12652	13/10/2021
001-300-78368	14/10/2021
001-501-19287	19/10/2021
001-300-78984	20/10/2021

NOVIEMBRE

No. De Factura	Fecha de Factura
001-036-5825	08/11/2021
001-036-5826	08/11/2021
001/036/5827	08/11/2021
001-036-5828	08/11/2021
007-923-369970	04/11/2021
001-032-13186	18/11/2021
001-300-80216	17/11/2021
001-501-19559	10/11/2021
001-300-79727	15/11/2021
001-002-34649	15/11/2021

DICIEMBRE

No. De Factura	Fecha de Factura
001-036-7163	02/12/2021
001-036-7164	02/12/2021
001-300-80421	01/12/2021
001-300-80759	07/12/2021
001-300-80837	08/12/2021
019-005-5785	08/12/2021
001-501-19951	10/12/2021
001-501-20151	14/12/2021
001-002-2543	15/12/2021
001-036-9047	21/12/2021

9.14 Impresiones de las facturas electrónicas de ventas del año 2022, correspondiente a los meses de enero a julio.

ts Décimo. - Valoración de la prueba:

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

Dirección: Av. de la República E7-197 y Diego de Almagro, Edificio Fórum 300
Código postal: 1170512 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.derechosintelectuales.gob.ec



República de
Ecuador

La notoriedad es un hecho que debe ser probado por quien lo alega, "(...) eso no significa que la notoriedad surja de la marca por sí sola, o que para su reconocimiento legal no tengan que probarse las circunstancias que precisamente han dado a la marca ese status."²

"La prueba de la notoriedad del signo deberá atender a criterios diferentes al del uso del signo en el mercado, ya que deberá dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 228 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina"³
(Subrayado fuera de texto).

A efectos de determinar la notoriedad de un signo distintivo, el artículo 228 de la Decisión 486 establece de manera enunciativa diversos factores a ser tomados en cuenta, concordante con el artículo 460 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación, los mismos que se detallan a continuación:

10.1 Pruebas tendientes a demostrar el grado de conocimiento dentro del sector pertinente de cualquier País Miembro⁴.

Respecto de este punto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina indica: "(...) para que un signo distintivo adquiera la calidad de notorio debe ser conocido por el sector pertinente; esto es, por los consumidores reales o potenciales del tipo de producto o servicio que distingue; por las personas que participan en los canales de distribución o que comercialización del tipo de producto o servicio a los que se aplique; o, los círculos empresariales que actúan en giros relativos al tipo de establecimiento, actividad, producto o servicio que identifica. Dado que los signos notorios deben ser conocidos en el sector pertinente, es posible que no sean identificados o distinguidos por otros sectores."⁵

De igual forma se refiere el tratadista Diego Chijane al indicar que las marcas notorias "(...) serían aquellas cuya implantación o conocimiento se refiere exclusivamente al público destinatario del servicio o producto distinguido, por ello estas marcas sólo reciben protección dentro de los límites del principio de especialidad. Esto es así, porque si la marca resulta reconocida en un específico sector del mercado, no tiene sentido que se le confiera una protección más allá de él"⁶.

² Tribunal Andino de Justicia, Proceso 135-IP-2014.

³ Tribunal Andino de Justicia, Proceso 143-IP-2015.

⁴ Literal a) del artículo 228 de la Decisión Andina 486.

⁵ Tribunal Andino de Justicia, Proceso 20-IP-2022.

⁶ Chijane Dapkeyiciud Diego, DERECHO DE MARCAS, Edit. Reus, 2007 pág. 266.

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

Dirección: Av. de la República 167-197 y Diego de Almagro, Edificio Fórum 300
Código postal: 1170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.derechosintelectuales.gob.ec

Para demostrar este factor, existe un sinnúmero de pruebas que el solicitante puede emplear, entre ellas se encuentran los estudios de mercado, que son un conjunto de acciones que una empresa utiliza a nivel comercial para obtener información actualizada preferencias de compradores o interesados en un producto o servicio.

En el presente caso, el solicitante ha incorporado un estudio de mercado elaborado por los peritos Washington Macías y Katia Rodríguez, sobre la marca MANICRIS perteneciente a la categoría de snacks de sal y dulce en la cual, con la finalidad de identificar el grado de conocimiento de la marca y describir la reputación que tiene la marca MANICRIS en el Ecuador, a partir de la percepción de los consumidores.

En las conclusiones del informe se aprecia lo siguiente: *"(...) Al consultar el público objetivo si recuerda o reconoce a Maní Cris como una marca de snacks empacados en el Ecuador, se encontró que el 95.41% (478/501) de los encuestados conoce la marca como perteneciente a la categoría de producto. Apenas el 4.59% de los encuestados declaró no conocer a la marca"* (Negrita fuera de texto).

Así como también, en sus conclusiones señala: *"(...) los resultados muestran que hay un altísimo conocimiento por parte del público objetivo, no sólo por reconocerla como parte de la categoría del producto, sino también porque recuerdan sus principales atributos distintivos. Estos atributos están contenidos en la reputación de la marca. Los consumidores la identifican de forma espontánea como una marca de productos de maní, principalmente salados, de muy buen sabor, y con textura crujiente o crocante"* (...)

En virtud de lo expuesto, se puede concluir que el conocimiento de la marca MANICRIS, es suficiente en el sector pertinente en Ecuador.

10.2 Pruebas tendientes a demostrar la duración, amplitud y extensión geográfica de su utilización, dentro o fuera de cualquier País Miembro, incluyendo la publicidad y la presentación en ferias, exposiciones, u otros eventos de los productos o servicios, del establecimiento o de la actividad en los que se aplique⁷.

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha señalado: *"para poder determinar la notoriedad de un signo distintivo, es preciso que se haya difundido dentro de un territorio y durante un tiempo determinado, toda vez que la única manera de lograr*

⁷ Literal b) y c) del artículo 228 de la Decisión Andina 486.

Servicio Nacional de Derechos Intellectuales

Dirección: Av. de la República E7-197 y Diego de Almagro, Edificio Fórum 300
Código postal: 1170518 / QUITO-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.derechosintelectuales.gob.ec



República
de Ecuador

*la notoriedad de un signo distintivo es por medio de su difusión y reconocimiento en el público consumidor*⁸

De igual forma, se aprecian en el expediente como prueba útil la materialización de la red social INSTAGRAM que nos permiten apreciar el gran número de seguidores ascendiendo a 250 mil, y 790 publicaciones, en las que se aprecia publicidad e información sobre los productos identificados con la marca MANICRIS, como maní con cobertura crocante, maní japonés, maní con arándanos, maní salado, maní con cobertura dulce.

Del material probatorio incorporado se puede concluir que la marca MANICRIS es publicitada en el mercado ecuatoriano.

10.3 Prueba tendientes a demostrar el valor de toda inversión efectuada para promoverlo, o para promover los productos o servicios, o el establecimiento o actividad a los que se aplique; así como, el valor contable del signo como activo empresarial⁹.

El tratadista Jorge Otamendi ha señalado: "La notoriedad es un nivel al cual llegan pocas marcas, ya que esto implica un status de aceptación por parte del público que sólo es consecuencia del éxito que ha tenido el producto o servicio que las marcas distinguen" (Jorge Otamendi, ob. Cit. Pág. 327).

Para cumplir con este requisito, el solicitante ha incorporado como prueba el documento denominado PROFIT & LOSS correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2021, en el que se puede observar la inversión realizada por conceptos de publicidad de la marca MANICRIS siendo su valor total de USD 54.698,53.

Así también, del informe emitido por el ingeniero Stefan Cabrera Moncayo, Representante Legal Productos Cris Cía. Ltda., se menciona en su parte pertinente: "(...) detallo las facturas electrónicas de publicidad el año 2021, tomando una muestra de diez facturas mensuales donde se puede apreciar la publicidad que incluye el producto con la marca MANICRIS (...)".

De la muestra de facturas de publicidad incorporadas por el solicitante se aprecia que la empresa PRODUCTOS CRIS LTDA., ha contratado los servicios de las

⁸ Tribunal Andino de Justicia, Proceso 1- IP-2000

⁹ Literal d) y g) del artículo 228 de la Decisión Andina 486.

siguientes empresas para publicitar los productos identificados con la marca MANI CRIS.

- FARCOMED
- GASOP COMPAÑY S.A. 2020
- CORPORACION FAVORITA C.A.
- GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA LTDA
- PROLAP
- INMEDECOR S.A.
- CORPORACION EL ROSADO S.A.
- SANTANA ZAMBRANO MARCELO
- CASANOVA REYNOSO IVAN
- TIA
- MEGA SANTAMARÍA S.A.
- LECARO MANRIQUE RAFAEL
- DICECELL S.A.
- PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR
- BAMBULABS S.A.S.
- PUBLIEMPACK CIA. LTDA.

En el presente caso, del análisis realizado de las pruebas aportadas se aprecia que el titular de la marca ha efectuado un considerable monto de inversión para promover la marca MANICRIS, logrando determinar el esfuerzo para difundir su marca entendiendo que una mayor inversión publicitaria, junto con otros elementos permiten mayor promoción y conocimiento de la misma.

10.4 Pruebas tendientes a demostrar las cifras de ventas y de ingresos de la empresa titular¹⁰.

Los ingresos asociados a una marca son aquellos recursos que su titular percibe gracias a la explotación comercial de la misma.

En el material probatorio incorporado a la presente solicitud se destaca lo siguiente:

- Documento denominado "*Sales by Item Summary*", en el que se detalla el monto de las ventas realizadas en el año 2021, con un total de 8.921.779,00 productos vendidos, por un valor total de USD 2.657.003,94.

¹⁰ Literal e) del artículo 228 de la Decisión Andina 486.

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

Dirección: Av. de la República 57-197 y Diego de Almagro, Edificio Fórum 300
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.derechosintelectuales.gob.ec



República
del Ecuador

- Documento denominado "*Sales by Item Summary*", en el que se detalla el monto de las ventas realizadas de enero a Julio del año 2022, con un total de 5.853.263,00 productos vendidos, con el valor total de USD 1.692,178,63.
- Informe emitido por el ingeniero Stefan Cabrera Moncayo, en calidad de representante legal PRODUCTOS CRIS CÍA. LTDA., en el cual en su parte pertinente señala: "*(...) detallo las facturas electrónicas de ventas del año 2021 y de enero a julio de 2022, tomando una muestra de diez facturas mensuales donde se puede apreciar la venta de los productos que tienen la marca MANICRIS (...)*".

De lo analizado, se concluye que el titular ha demostrado los ingresos que percibe con la venta de productos identificados con la marca MANICRIS.

10.5 Pruebas tendientes a demostrar la existencia y antigüedad de cualquier registro o solicitud de registro del signo distintivo en el País Miembro o en el extranjero.¹¹;

De los documentos incorporados se aprecia que en Ecuador la marca MANICRIS (denominativa) fue concedida el 23 de octubre de 2013, para identificar productos de la clase internacional No. 30 y está vigente hasta el 25 de marzo de 2024.

Con lo cual se evidencia que la marca MANICRIS tiene un registro en el Ecuador de 10 años de antigüedad.

10.6.- Conclusiones respecto de la valoración de las pruebas:

De los argumentos y pruebas incorporadas por el solicitante se ha considerado aquellas que han permitido establecer los factores de los literales a), e) d) g) y k) de la Decisión Andina 486, en concordancia con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación, presupuestos que se encuentran satisfechos con los documentos aportados dentro del presente trámite para identificar los siguientes productos: "confitería a base de cacahuates/ productos de confitería a base de maní".

Por lo expuesto, esta Dirección Nacional de Propiedad Industrial, en ejercicio de sus competencias,

¹¹ Literal k) del artículo 228 de la Decisión Andina 486.

RESUELVE:

1.- **DECLARAR** la notoriedad de la marca "MANICRIS", en la clase internacional No. 30, en los siguientes productos: *"Productos de confitería a base de cacahuates, productos de confitería a base de mani"*

La notoriedad actual, estará determinada por las condiciones que la motivaron, y se presumirá que subsisten por un período de siete años, a partir de la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 316 del Reglamento de la Gestión de los Conocimientos.

2.- **ORDENAR** la emisión del respectivo Certificado de Declaratoria.

El presente acto administrativo es susceptible de impugnación a través de los recursos administrativos establecidos en el Código Orgánico Administrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 597 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; o por vía judicial ante uno de los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo.

La presente Resolución se emite en virtud de Acción de Personal Nro. SENADI-UATH-2022-02-092, de 07 de febrero de 2022.- **NOTIFÍQUESE:** -



Empleada a su disposición en
LUCIA CRISTINA
LOAIZA MOREIRA

Cristina Loaiza Moreira

DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Razón: En la ciudad de Quito, D.M., se procedió a notificar la providencia que antecede el día 23 de noviembre de 2023; a las 11h30 a PRODUCTOS CRIS C. LTDA., en el casillero virtual Nro. 92; y mediante el correo electrónico casillasenadi@propiedadintelectual.com.ec.

En virtud de la delegación de la conferida mediante Resolución No.012-2023-DG-SENADI, de 01 agosto de 2023.



Empleada a su disposición en
GIOCONDA
AGUILAR LOZADA

Gioconda Aguilar Lozada

Delegada del Director de Gestión Institucional

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

Dirección: Av. de la República 67-197 y Diego de Almagro, Edificio Fórum 300
Código postal: 170516 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 0000
www.derechosintelectuales.gub.ec



**Servicio
Nacional de
Derechos
Intelectuales**

CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE NOTORIEDAD
Nro. SENADI-NOT-003-TI-2023
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 006-2023-SENADI-DNPI-NOT, de 22 de noviembre de 2023, se procede a emitir el respectivo **CERTIFICADO** que acredita la **DECLARACIÓN DE NOTORIEDAD**, correspondiente al trámite número SENADI-2022-NOT-008 iniciado el 18 de noviembre de 2022.

DENOMINACIÓN: MANICRIS

CLASE INTERNACIONAL: 30

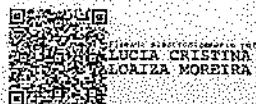
PRODUCTOS: Productos de confitería a base de cacahuates, productos de confitería a base de maní.

TITULAR: PRODUCTOS CRIS S.A.S.

PERIODO DE PROTECCIÓN:

La notoriedad actual, estará determinada por las condiciones que la motivaron, y se presumirá que subsiste por un periodo de **siete años**, a partir de la fecha de resolución, de conformidad con el artículo 316 del Reglamento de la Gestión de los Conocimientos.

Quito D.M., 13 de diciembre de 2023



Cristina Loaiza Moreira
DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

